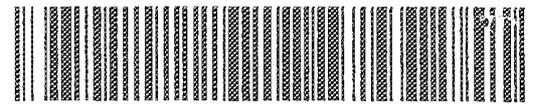
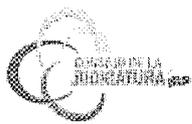


DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



Factura: 001-001-000008476

20152201002P05955

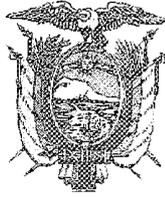
NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

EXTRACTO

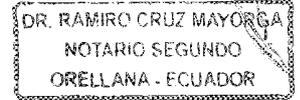
Escritura N°:		20152201002P05955					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUMBA CUESTAS MAYRA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002678322	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZAMBRANO CASTRO HOLGER GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711218964	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORA CARRION EDGAR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704318177	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ORELLANA		FCO. ORELLANA		PTO. FCO. DE ORELLANA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A.

OTORGADO POR:
LOS SEÑORES: EDGAR MANUEL MORA CARRIÓN, MAYRA
KARINA CUMBA CUESTAS Y HOLGER GERMÁN
ZAMBRANO CASTRO

CUANTÍA: \$. 1.000,00

Di 3 copias

R.C.M.

2015	22	01	02	P05955
------	----	----	----	--------

En la Ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, hoy veinte y nueve de Septiembre del año dos mil quince, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA; COMPARECEN los señores EDGAR MANUEL MORA CARRIÓN, de estado civil casado, MAYRA KARINA CUMBA CUESTAS de estado civil soltera y HOLGER GERMÁN ZAMBRANO CASTRO de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, todos con domicilio en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden y comparecen libre y

voluntariamente y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuya transcripción literal es la siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la Constitución de la Compañía TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A., de acuerdo a la DECLARACIÓN JURAMENTADA que realizamos sobre las estipulaciones que a continuación se expresan: ARTICULO PRIMERO: LUGAR Y FECHA.- En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana a los veinte y nueve días del mes de septiembre del dos mil quince se celebra el presente contrato de constitución de compañía.- ARTICULO SEGUNDO: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública, comparecen los señores: Edgar Manuel Mora Carrión, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana; Mayra Karina Cumba Cuestas de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana; Holger Germán Zambrano Castro de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana; todos legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse, en forma libre, voluntaria y por sus propios derechos, los comparecientes bajo juramento, declaran que es su voluntad constituir como en efecto constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA, la misma que se registrará por las Leyes de la República del Ecuador vigentes y que se expidieren con posterioridad; de forma especial la Ley de Compañías, Código de Comercio, las normas del Código Civil, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones

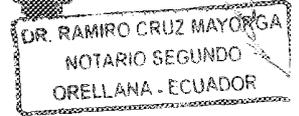


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



303



que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- ARTICULO CUARTO: DENOMINACIÓN.- La denominación objetiva de la Compañía es: TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A. en consecuencia la compañía usará tal denominación en todas y cada una de sus operaciones, de transporte de carga pesada, crediticias, bancarias, contractuales; se regirá por las leyes de la República del Ecuador.- ARTICULO QUINTO: DURACIÓN.- La Sociedad tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS (50), contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad o Mercantil del cantón Francisco de Orellana, pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse e incluso podrá disolverse la Compañía anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el presente Estatuto.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, ACCIONES, INTEGRACIÓN Y FORMA DE PAGO.- Los ACCIONISTAS bajo juramento declaran que: el capital suscrito de la Compañía, es de MIL DÓLARES, dividido en MIL ACCIONES NOMINATIVAS de UN dólar cada una. De las cuales se paga en numerario, MIL DÓLARES que corresponde al cien por ciento; del capital suscrito. El señor Edgar Manuel Mora Carrión, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito novecientos ochenta dólares en numerario, dividido en novecientos ochenta ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado novecientos ochenta dólares; la señorita Mayra Karina Cumba Cuestas; de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito diez dólares en numerario, dividido en diez ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado diez dólares; el señor

Holger Germán Zambrano Castro de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito diez dólares en numerario, dividido en diez ACCIONES NOMINATIVAS de un dólar cada una de ellas y ha pagado diez dólares, el pago del capital se realizara una vez inscrita la Compañía, en numerario que será depositado en una cuenta que se aperturará en uno de los bancos, a nombre de la Compañía, de manera que el capital queda íntegramente suscrito y pagado según el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO ACCIONES
Edgar Manuel Mora Carrión	980,00	980,00	980
Mayra Karina Cumba Cuestas	10,00	10,00	10
Holger Germán Zambrano Castro	10,00	10,00	10
TOTAL:	1.000,00	1.000,00	1.000

ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.- Por resolución de la Junta General de ACCIONISTAS, el capital social puede ser incrementado en cualquier momento, teniendo los ACCIONISTAS derecho preferente para suscribir dichos aumentos en proporción al número de ACCIONES que cada uno posea, salvo resolución en contrario adoptada por la Junta General.- ARTÍCULO OCTAVO: DOMICILIO.- TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones, establecimientos, corresponsales y subsidiarias en otras ciudades de la República del Ecuador o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de ACCIONISTAS y administrada por el Presidente y



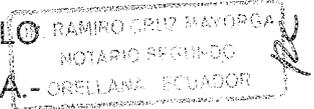
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0003

concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **ARTICULO DECIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**



La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente General, quien se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la Compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-La Junta General de ACCIONISTAS, está formada por los ACCIONISTAS legalmente convocados y reunidos, y es el Órgano Supremo de la Compañía, que tomará las decisiones que juzgue conveniente para su buen funcionamiento y en defensa de los intereses de la misma, en consecuencia, las decisiones que adopte de conformidad con la Ley y el Estatuto, obligan a todos los ACCIONISTAS y administradores, aún a los ausentes y no serán susceptibles de revisión, sino por la propia Junta General de ACCIONISTAS, salvo el derecho de oposición en los términos previstos por la Ley.-

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a juntas generales de socios o accionistas se realizarán conforme lo dispone la Ley de Compañías en sus artículos 119 y 236, respectivamente; y, además se notificarán por correo electrónico. El administrador facultado legal y estatutariamente de hacer las convocatorias deberá, obligatoriamente tener a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos para notificaciones, convocatorias. Los accionistas y comisarios registrarán en la compañía su dirección de correo electrónico para ser notificados con la convocatoria a junta general, sin perjuicio de su publicación por

la prensa. En la notificación se indicará con claridad la fecha, hora, lugar donde se realizará la junta, además de señalar en forma clara, específica y precisa del o los asuntos que serán tratados en la junta. Esta información se considerará cumplida si al respectivo correo se adjunta el aviso de la convocatoria efectuada en la prensa, indicando el nombre del periódico y su fecha de publicación. La notificación por correo electrónico se realizará en la misma fecha en que aparezca la publicación de la convocatoria por la prensa. La convocatoria a las Juntas Generales de ACCIONISTAS las hará el Presidente de la Compañía, pudiendo también hacerlas el Gerente General, mediante publicación de prensa; por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión, con indicación de los puntos a tratarse, el lugar, el día y la hora; la convocatoria a Junta General, podrá realizarse a pedido del o de los ACCIONISTAS que representen por lo menos el diez por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indique en la petición. Con respecto al quórum La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital pagado. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de ACCIONISTAS presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- No obstante lo dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de ACCIONISTAS son ordinarias y extraordinarias, y se



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0004

reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONCURRENCIA.- Los ACCIONISTAS podrán concurrir a las reuniones de la Junta General de ACCIONISTAS, ya sea, personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta-poder, dirigida al Presidente de la Compañía o mediante poder especial o general. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la Compañía y los Comisarios.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ACTAS.- Las Actas de las Juntas Generales de ACCIONISTAS, se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, debidamente foliadas en numeración continua, observando un orden cronológico; y llevarán la firma del Presidente y Secretario. Además se llevará un expediente donde se guardarán los documentos relacionados con las convocatorias, cartas o poderes de representación y demás asuntos tratados por las Juntas Generales.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de ACCIONISTAS legalmente convocada y reunida es el órgano Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar y remover al

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Presidente, al Gerente General de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el balance general y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía, que presente el Gerente General; c) Resolver el reparto de utilidades, amortización de pérdidas, de acuerdo con la Ley; d) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, cambio de domicilio, objeto social, prórroga o disminución del plazo y reforma del Estatuto de la Compañía; f) Resolver la disolución anticipada de la Compañía, designar los liquidadores, señalar las remuneraciones de los liquidadores, considerar los montos de liquidación; g) Acordar la exclusión de uno o varios ACCIONISTAS, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; h) Autorizar se inicien acciones legales en contra de los administradores; i) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; j) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales; y, k) Aprobar el establecimiento de nuevas sucursales y agencias o suprimirlas, l) Nombrar los Gerentes de sucursales o agencias, de la terna que envíe el Presidente.-

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario. En caso de ausencia o falta del Presidente, lo reemplazará el socio designado por la Junta. En caso de ausencia o falta del Gerente General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare.-

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.- La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General pudiendo ser o no ACCIONISTA de la Compañía, para un período de cuatro años, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser reelegido por períodos iguales indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las ACCIONES; c)



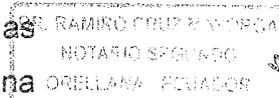
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0005

Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; d) Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y los Estatutos; e) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía de conformidad con el presente Estatuto; f) Intervenir en la suscripción de escrituras públicas de adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Compañía de conformidad con el presente estatuto; g) Presidir la Junta General de ACCIONISTAS; h) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Juntas Generales; i) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de Aportación; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, los presentes estatutos y los que indique la Ley de Compañías; k) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva mientras se designa al titular, sin ser necesario que el encargo sea por escrito; l) Todas las demás atribuciones que le indiquen estos estatutos, la Junta General y la Ley de Compañías.



ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL, SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía de entre los ACCIONISTAS o fuera de ellos para un período de cuatro años y podrá ser reelegido por períodos iguales indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Representará legal, judicial y extrajudicial a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. Sus atribuciones y deberes son: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto de la Compañía; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha

administrativa de la Compañía; d) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas sobre el mismo; e) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; f) Dirigir el movimiento económico-financiero de la Compañía; g) Presentar a la Junta General Ordinaria de ACCIONISTAS un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades, todo ello en el plazo de sesenta días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; h) Manejar la caja y cartera de valores; i) Cuidar del archivo y correspondencia de la Compañía; j) Llevar los libros de Actas y de ACCIONES y ACCIONISTAS de la Compañía; k) Actuar como Secretario de la Junta General; l) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía de conformidad con el presente estatuto; ll) Intervenir en la suscripción de escrituras públicas de adquisición enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Compañía o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos; m) Intervenir en el otorgamiento de las escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; n) Firmar los cheques de la Compañía; ñ) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculden la Ley y el presente estatuto; o) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador: y, p) Los demás deberes y atribuciones que le concede la Ley, el Estatuto y la Junta General de ACCIONISTAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: UTILIDADES.- La Junta General de ACCIONISTAS resolverá la repartición de las utilidades que será en proporción al valor pagado de las ACCIONES, una vez que fuesen hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas especiales que se hubiesen creado y las previstas por las Leyes Especiales.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO : FONDOS DE RESERVA.- De las utilidades de la Compañía se asignará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva, hasta que este Fondo alcance el veinte por ciento del



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

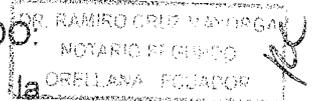
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0006

capital pagado.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la

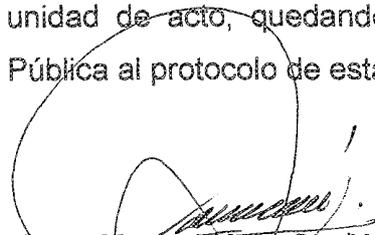


Compañía será anual, correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de ACCIONISTAS el Balance General Anual, el estado de pérdidas y ganancias y la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

TERCERO: FISCALIZACIÓN.- La Junta General de ACCIONISTAS nombrará cada año un comisario principal y un suplente fijando sus remuneraciones. El comisario principal tendrá el derecho ilimitado de fiscalización sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, y presentará cada año un informe razonado a la Junta General de ACCIONISTAS. En caso de falta o incumplimiento notorio del comisario principal, el Presidente y Gerente General actuando en conjunto llamarán al suplente, quién entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal.-

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo trescientos sesenta y uno y siguientes de la Ley de Compañías. Para efectos de la disolución y liquidación se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. En el caso de liquidación actuarán como liquidadores el Gerente General o el Presidente. De haber oposición a ello, la Junta General de ACCIONISTAS nombrará a uno o más Liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.- Se entenderán incorporadas al presente estatuto, las disposiciones pertinentes de la Ley de

Compañías y del Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previsto en el Estatuto Social. Lo no previsto en el presente Estatuto, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán incorporados al mismo.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Por unanimidad de acto, los ACCIONISTAS deciden nombrar como Presidente de la compañía a la señorita Mayra Karina Cumba Cuestas y como Gerente General al señor Edgar Manuel Mora Carrión, DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los intervinientes, facultan al Doctor Edgar Manuel Mora Carrión, para que realice todos los trámites conducentes y necesarios para el perfeccionamiento de la Constitución de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura e insertar el informe previo de constitución jurídica conferido por la Agencia Nacional de Tránsito y la Absolución de Denominaciones de la Superintendencia de Compañías. HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Edgar Mora Carrión con matrícula diecisiete guion mil novecientos noventa y tres guion cuarenta y seis del Foro de Abogados, que junto con las precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-


Edgar Manuel Mora Carrión
C.C. 170431877-7
P.V. 002-0071





Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
 FRANCISCO DE ORELLANA
 Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0007

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

[Firma manuscrita]

Mayra Karina Cumba Cuestas
 C.C. 100267832-2
 P.V. 014 - 0139



[Firma manuscrita]

Holger Germán Zambrano Castro
 C.C. 171121896-4
 P.V. 057 - 0116



[Firma manuscrita]

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2015 05:45 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7708175
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1704318177 MORA CARRION EDGAR MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PEŞADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/09/2016 05:45 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

04/09/2015 5.38 PM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

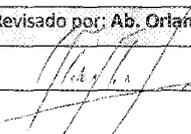
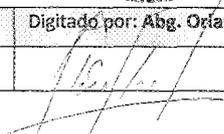
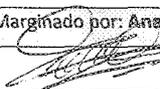


Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha jueves ocho de octubre del año dos mil quince, a las 08h50, queda inscrito el presente **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A. QUE OTORGAN LOS SEÑORES: EDGAR MANUEL MORA CARRIÓN, MAYRA KARINA CUMBA CUESTAS Y HOLGER GERMÁN ZAMBRANO CASTRO**, bajo el No. 77, Folio No. 485, Tomo 1, del Libro de Inscripciones del año 2015.


Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Digitado por: Abg. Orlando moreir	Marginado por: Ana Lucía Camacho	0937-RMCF0-2015
			F. 0000203

0009



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

DR. RAMIRO OLEAS SANDOVAL
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 009-CJ-022-2015-UAORE-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE ORELLANA

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso ANT-UAORE-2015-0913 de fecha 09 de septiembre de 2015, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A", ha solicitado que se otorgue el informe previo para la constitución jurídica.

Que los integrantes de la Compañía de Transporte pesado denominado "TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A", con domicilio en el Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de TRES (3) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nro.	Apellidos y Nombres	Número de Cedula
01	Edgar Manuel Mora Carrión	170431817-7
02	Mayra Karina Cumba Cuesta	100267832-2
03	Holger Germán Zambrano Castro	171121896-4

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatus, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos de propiedad, por consiguientes no son susceptible de negociación.

Art. 2.- La Reforma de Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismo competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Orellana mediante Memorando Nro ANT-UAORE-2015-0645 de 21 de septiembre de 2015 e Informe Técnico favorable Nro. 0347-DT-UAORE-022-2015-ANT de 21 de septiembre de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Orellana mediante Memorando Nro ANT-UAORE-2015-0649, de 22 de septiembre de 2015, e Informe Nro. 030-AJ-022-CJ-2015-UAORE-ANT, de 22 de septiembre de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de octubre de 2014, mediante Resolución Nro. 125-DIR-2014-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de Regulación y Control de Tránsito Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades":

- b) " Aprobar los informes previo emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el número 20) del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio de la operadora en formación"

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- 1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada "TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A", con domicilio en el Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, puede constituirse jurídicamente.
- 2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3 - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4 - El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

5 - Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6 - Comunicar con esta resolución a los peticionarios, en la Dirección Provincial de Regulación y Control y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Francisco de Orellana, en la Dirección Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Orellana, el 22 de septiembre de 2015.



Ing. Glenda Suarez Veliz

DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA ENCARGADA.

Elaborado por: Ab. Lisette Ron TTE
Revisado por Ing. Carlota Escalera



CP. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
COTACALLAO - ECUADOR

0011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170431817-7

APellidos y Nombres: MORA CARRION EDGAR MANUEL
Lugar de Nacimiento: COTACALLAO
Fecha de Nacimiento: 1956-12-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
GUADALUPE DEL PILAR RODRIGUEZ MORALES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: MORA SUAREZ ADALBERTO EFRAIM
APellidos y Nombres de la Madre: CARRION SEMPER ROSA OTTO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-07-09
Fecha de Expiración: 2020-07-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002-0071 1704318177
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA CARRION EDGAR MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO COTACALLAO
CANTÓN PARROCIA 5 ZONA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA No. **100267832-2**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PUMBA CUESTAS
 MAYRA KARINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 CANTÓN
 ESPEJO
 EXTRANJERO

FECHA DE NACIMIENTO **1987-06-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3348V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUMBA VALENCIA MANUEL MEBIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUESTAS TRUJILLO ZOILA EMPERAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2014-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-11

DIRECTOR GENERAL PRESIDENTA DEL CONSEJO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORAL **CNS**

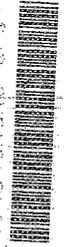
014 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014-0139 **1002678322**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CUMBA CUESTAS MAYRA KARINA

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA FTO. FCO. DE
 CANTÓN ORELLANA 1
 PARROQUIA ZONA

Cumbe Cuestas
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

0012

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
V1333V2222
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO JOSE LUIS
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTRO FLORICELDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: FCO. DE ORELLANA 2011-03-19
FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-19
DIRECTOR GENERAL: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA: 171121896-4
APELIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO CASTRO HOLGER GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-02-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA JOHANNA PONCE PALACIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
057
057 - 0116
1711218964
NÚMERO DE CERTIFICADO: ZAMBRANO CASTRO HOLGER GERMAN
ORELLANA PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION: 0
PTO. FCO. DE: ORELLANA
PARROQUIA: ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.

[Signature]

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Francisco de Orellana	EL COCA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
NAPO	0	PUTUMAYO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	62860869		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	moraedg56@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
998129159			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
EDGAR MANUEL MORA CARRION			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1704318177			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS <small>REGISTRO DE SOCIEDADES</small>		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 18 OCT 2015 Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO	
FCO F. 14281 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-012.14-F1			

Quito, a 14 de octubre de 2015

Señora Doctora:
Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Señora Superintendente:

Yo, Zoila Emperatriz Cuestas Trujillo en mi calidad de propietaria del inmueble ubicado en la ciudad de Francisco de Orellana, barrio 20 de mayo calles Napo y Putumayo conforme justifico con la planilla original del servicio de Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que adjunto, manifiesto que de manera libre y voluntaria cedo un espacio para el funcionamiento de la Compañía DE TRANSPORTES CONDORANDINOECUADOR S.A.

Por lo expuesto y para constancia suscribo a continuación


.....
Zoila Emperatriz Cuestas Trujillo
C.C. 0100612655 C.N. 014.0093.

